



"2024 – Año del 140º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 22 de julio de 2024.-

VISTO: el Expediente Electrónico N° 01-2024 del registro de esta Sindicatura General Municipal, caratulado: "*RENDICIÓN DE CUENTAS DEPARTAMENTO EJECUTIVO EJERCICIO 2023*" y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N°3455, modificado por la Ordenanza Municipal N°5211, establece: "...*Todos los organismos sometidos a la jurisdicción de la Sindicatura General, deben remitir anualmente, dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio, la rendición de cuentas que contendrá los siguientes requisitos, independientemente de lo que dispongan las normas que dicte la Sindicatura General Municipal...*".

Que a su turno, el artículo N°33 del mismo cuerpo normativo establece: "*Los responsables obligados a rendir cuentas deben compaginar la 'documentación de la rendición de cuentas' referida a la percepción e inversión de las rentas generales, de las cuentas especiales y de terceros y de los movimientos patrimoniales, periódicamente de conformidad con las normas que fije la Sindicatura General Municipal, debiendo contener como mínimo: 1- Registro de las operaciones de la cuenta; 2- Duplicados de los comprobantes de recaudaciones; 3- Comprobantes que justifiquen los egresos; 4- Todo otro elemento que la Sindicatura General Municipal considere necesario a los efectos de la eficacia del control (...)*".

Que a tal fin, por medio de Nota N°09/2024, Letra: Si.G.M.U.-VC, desde la Sindicatura General Municipal se requirió a la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio las actuaciones administrativas allí detalladas sobre las

///.2...



///.2...

cuáles este Órgano de Control Externo intervendrá en el marco de las competencias asignadas legalmente.

Que en ese contexto, la Secretaría aludida a través de la Nota N°06/2024- Letra S.E. y F., de fecha dieciocho (18) de abril de 2024, remite en forma parcial la documentación solicitada.

Que en consecuencia, en fecha veintiuno (21) de mayo de 2024, mediante Nota N°24/2024, Letra Si.G.M.U.-VC, este Órgano de Control solicitó la compleción de la información requerida, en tanto que la misma fue respondida a través de la Nota Electrónica N°10185/2024, por medio del sistema informático utilizado por el Municipio.

Que tal y como surge del Informe N°19/2024- Letra Si.G.M.U.-VC. tomó intervención la Asesora Contable, indicando que: "...que en virtud del análisis realizado correspondería, dar por recepcionada la Rendición de Cuentas Ejercicio 2023".

Que conjuntamente intervino la Contadora Fiscal General de esta Sindicatura, C.P. Olga Virginia FRAILE, quien mediante Informe N°21/2024, de fecha diez (10) de julio 2024 Letra Si.G.M.U.-V.C. indicó que: "...De las actuaciones surge, que a través de la Nota n°08/2024 Letra S.E. y F. la Secretaría de Economía y Finanzas, elevó la documentación correspondiente a la Rendición del ejercicio 2024, la que fuera suministrada en formato digital (archivos con firma electrónica y/o digital)...Con dicha información, la C.P. Gassmann realizó un análisis de la información presentada dentro del plazo establecido en el artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°3455(...). Conforme

///.3...



///.3...

lo expuesto es que, del análisis a priori realizado, correspondería salvo mejor y elevado criterio, dar por recepcionada dicha Rendición de Cuentas Ejercicio 2023, en los términos indicados en el artículo 34 de la Ordenanza Municipal N°3455(...). Se solicita la designación de un fiscal, quien verificará la documental e información presentada y producirá un informe, en el marco del artículo 36 de la Ordenanza Municipal N°3455 y modificatorias. Al respecto es dable considerar que este Organismo de Control no cuenta con Auditor Fiscal de Planta Permanente, por tal motivo, se sugiere a los efectos de poder realizar el respectivo control, designar a la Asesora Contable C.P. Bárbara Gassmann, como fiscal- ad hoc.”.

Que habiéndose analizado las actuaciones y según los Informes N°19/2024 y N°21/2024, ambos Letra Si.G.M.U.-V.C, corresponde a este Cuerpo Plenario dar por recepcionada la Rendición de Cuentas del Departamento Ejecutivo Municipal, respecto al Ejercicio 2023, a partir del día catorce (14) de junio del presente año, ello conforme lo dispone el artículo N°34 de la Ordenanza Municipal N°3455.

Que por aquel entonces el Asesor Jurídico de la Sindicatura Dr. Hugo Gastón MARTINCO, ha tomado intervención en el Expediente Electrónico SGM N°07/2024, caratulado “*Plan de Acción 2024*”, en cuyo marco ha puesto a disposición profesionales del cuerpo de abogados, a fin de evacuar las consultas jurídicas que surjan de la auditoría a llevarse a cabo.

Que el Vocal Técnico de la Sindicatura, en idéntico sentido y finalidad, ha designado como profesional auditor al M.M.O Jorge Omar DELGADO para

///.4...



///.4...

intervenir en el marco de sus competencias en el análisis de la Rendición de Cuentas.

Que por Resolución Plenaria Si.G.M.U. N° 30/2024, se estableció la feria de invierno del organismo entre los días quince (15) y veintiséis (26) de julio de 2024, ambas fechas inclusive, por lo que a los fines de la emisión de la presente, deberá habilitarse la feria dispuesta.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos N°204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR la feria dispuesta por Resolución Plenaria Si.G.M.U. N°30/2024, a los efectos de la emisión de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- TENER por recepcionada la Rendición de Cuentas del Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiente al Ejercicio 2023, a partir del día catorce (14) de junio de 2024. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al equipo de auditoría integrado por la Asesora Contable de esta Sindicatura General Municipal y auditora fiscal “ad-hoc” C.P. Bárbara Ivone GASSMANN, DNI N° 32.336.126, al MMO Jorge

///.5...



///.5...

Omar DELGADO, DNI N° 17.407.208, al Arq. Víctor Hugo BERNAT, DNI N° 23.862.296, al Dr. Juan Cruz HUETO, DNI N° 37.710.391 y al Dr. Julio Rodolfo GIL, DNI N° 27.349.515, conforme sus incumbencias profesionales y sin perjuicio de las funciones que le son propias, el examen de la Rendición de Cuentas del Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiente al ejercicio 2023, atento a lo establecido en los artículos N°36 y 39 de la Ordenanza Municipal N°3455. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a la Contadora Fiscal General, C.P. Olga Virginia FRAILE, y al equipo de auditores intervenientes, con copia fiel de la presente y posterior remisión de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 34 /2024.-

Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

C.P. Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia